



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.793**

**DALCAHUE, 04 de diciembre de 2025**

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **EXPERTO** de fecha **02 de diciembre de 2025**; el Decreto Alcaldíco N°2.628 de fecha 17/11/2025, que declara actividad municipal; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el Decreto Alcaldíco N°2.792 de fecha 02/12/2024, que aprueba el presupuesto año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don William Marrion Elias Valenzuela Silva, Rut N° [REDACTED], a contar del 02/12/2025 hasta el 05/02/2025, por la suma \$116.959.- pesos (ciento dieciseis mil, novecientos cincuenta y nueve pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Interpretar un número artístico musical de 30 minutos en la actividad municipal, ceremonia patrimonial: puesta en valor de la estación de Butalcura.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **04.04.02 “Fomento Productivo”**.

**ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

MSV  
 CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] enseñanza media completa, experto en música y canto, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

**PRIMERO:** La Municipalidad requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva, para interpretar un número artístico musical de 30 minutos en la actividad municipal, ceremonia patrimonial: puesta en valor de la estación de Butalcura.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 02 de diciembre del año 2025 y regirá hasta el 05 de diciembre del 2025.

**TERCERO:** La prestación de los servicios se realizará en la ex estación de Butalcura bajo, de manera presencial.

**CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará por única vez al Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva la suma de \$116.959.- (ciento dieciséis mil, novecientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004.001 del Centro de Costos 04.04.02 "Fomento Productivo".

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de recepción de la jefa de Desarrollo Local o su subrogante legal.

**SEXTO:** El Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.



SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: El Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que el Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que el Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva, para todos los efectos legales no es funcionaria municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa proviene del decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06 de diciembre de 2024.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. William Marrion Elias Valenzuela Silva y uno en poder de la Municipalidad.

WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
[REDACTED]

